

IFRS/NIIF 20: Activos y Pasivos Regulatorios

Principales implicancias contables y desafíos para las empresas en Chile

La **IFRS 20 – Regulatory Assets and Regulatory Liabilities (Activos y Pasivos Regulatorios)**, emitida por el International Accounting Standards Board (IASB) el 27 de mayo de 2026, establece un marco contable específico para reflejar los efectos financieros de los mecanismos de regulación tarifaria. Su aplicación obligatoria comienza para los ejercicios anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2029, permitiéndose su aplicación anticipada.

¿Cuál es su objetivo?

La norma busca que los estados financieros representen adecuadamente los derechos y obligaciones regulatorios que surgen cuando la compensación permitida por los servicios regulados no coincide temporalmente con los ingresos reconocidos o las tarifas cobradas a los clientes.

Para ello, establece criterios específicos de reconocimiento, medición, presentación y revelación de activos y pasivos regulatorios, complementando la información financiera preparada conforme a IFRS 15.

¿A qué empresas puede afectar?

La IFRS 20 resulta especialmente relevante para entidades que operan bajo mecanismos de regulación tarifaria, como empresas de distribución eléctrica, agua potable, saneamiento, gas y otras actividades de infraestructura, siempre que sus acuerdos regulatorios cumplan los criterios de alcance de la norma.

Principales aspectos técnicos

Su implementación requiere evaluar especialmente:

- **Reconocimiento contable:** identificar derechos y obligaciones regulatorios exigibles, evitando reconocer activos basados únicamente en expectativas de recuperación futura.
- **Medición:** estimar los flujos de efectivo futuros asociados a los saldos regulatorios y aplicar los requerimientos de descuento y demás criterios establecidos por la norma.
- **Presentación y revelación:** reflejar adecuadamente los activos, pasivos, ingresos y gastos regulatorios, proporcionando información transparente sobre su naturaleza, evolución y efectos financieros.
- **Control interno y auditoría:** fortalecer las conciliaciones con IFRS 15, la documentación de los acuerdos regulatorios y los controles sobre las estimaciones contables.

¿Qué deben hacer las empresas?

Aunque la vigencia obligatoria internacional comienza en 2029, es recomendable iniciar oportunamente un diagnóstico de los acuerdos regulatorios, evaluar los posibles impactos en los estados financieros, revisar los sistemas contables y preparar los procedimientos de control y auditoría necesarios para una implementación adecuada.

En Chile, además, debe verificarse el marco de información financiera aplicable a cada entidad y la normativa sectorial correspondiente.

Nuestro enfoque profesional

En **Robcamp & Asociados SpA** apoyamos a las organizaciones en el análisis técnico de normas internacionales de información financiera, la evaluación de impactos contables, el fortalecimiento del control interno y la preparación para la adopción de nuevos requerimientos normativos.

Nuestro enfoque combina rigor técnico, análisis financiero y una perspectiva orientada al cumplimiento, la transparencia y la calidad de la información financiera.

Robcamp & Asociados SpA

Auditoría, asesoría y consultoría financiera y contable.

Más información: www.robcamp.cl